



CÓDIGO DEL CONCURSO: 100726/PAD/003	
RESOLUCIÓN: 10 de julio de 2026	BOUC: 10 de julio de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada	
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada, Pública y Política	
FACULTAD: Ciencias Políticas y Sociología	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos
Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente junto con la solicitud y relacionados con la especialidad de conocimiento. En todos los subapartados se dará mayor peso a los méritos relacionados con el perfil de Economía política de la plaza. 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos). Se dará más peso, por este orden, a los artículos publicados en revistas indexadas en JCR o SJR según su cuartil, de Q1 a Q4, y a continuación a los publicados en revistas indexadas sin cuartil asignado. Se valorarán los libros y capítulos de libro publicados en editoriales con indicios de calidad acreditados, dando más peso a los libros completos que a los capítulos y a las editoriales mejor situadas en los indicadores SPI. Se valorarán las patentes en explotación y el software registrado. El cuartil de referencia será el del año de publicación y, para las publicaciones del año en curso, el último disponible. 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto). Se dará más peso, por este orden, a los proyectos competitivos internacionales, a los nacionales y a los autonómicos o de convocatoria propia. Dentro de cada ámbito se dará más peso a la participación como investigador principal que como miembro del equipo de investigación. Se valorarán asimismo los contratos de investigación con empresas o instituciones. Se valorará la dirección de tesis doctorales defendidas, con menor peso en el caso de codirección. 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto). Se dará más peso, por este orden, a las ponencias invitadas o plenarias frente a las comunicaciones, y a los eventos internacionales frente a los nacionales. Se valorarán los seminarios y conferencias impartidos por invitación, así como la organización de congresos, seminarios o paneles. Una misma actividad no será valorada simultáneamente en este subapartado y en el 1.1.
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria) hasta 2 puntos
Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente y relacionados con la especialidad de conocimiento, dando mayor peso a los relacionados con el perfil de Economía política de la plaza. Se valorará la experiencia docente universitaria reglada, atendiendo al número de horas impartidas y a su adecuación al perfil de la plaza. Se valorará la dirección de trabajos fin de máster y fin de grado, dando más peso a los primeros. Se valorará la formación docente recibida, atendiendo a su duración acreditada. Se valorarán las evaluaciones docentes favorables o excelentes.



Se valorará la participación en proyectos de innovación docente, dando más peso a la dirección que a la participación.

Se valorará la participación en programas de movilidad docente.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos

Los subapartados 3.1 y 3.2 se valorarán con la cantidad fija prevista en la convocatoria. Las menciones de Doctor Europeo y de Doctor Internacional no son acumulables entre sí.

En los subapartados 3.3, 3.4 y 3.5 se atenderá a la duración efectivamente disfrutada de la ayuda o del contrato, prorrateándose los periodos incompletos. En el subapartado 3.5 se dará más peso a las convocatorias internacionales que a las nacionales, conforme exige expresamente la convocatoria.

En el subapartado 3.6 se atenderá a la duración y al nivel de responsabilidad de la actividad profesional, siempre que esté directamente relacionada con la especialidad de conocimiento. No se valorará aquí la actividad ya computada como docencia universitaria en el apartado 2 ni como contrato de investigación en el subapartado 1.2.

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos

Mérito preferente. Se aplicarán los importes por mes previstos en la convocatoria. Los periodos iguales o superiores a quince días se prorratearán a la mitad y los inferiores no serán valorados.

Varias estancias breves en un mismo centro no se acumularán para alcanzar el tramo de tres o más meses, por exigir la convocatoria que el periodo sea continuado.

No se valorarán las estancias realizadas en la institución en la que se obtuvo el doctorado, ni aquellas que no se acrediten mediante certificado del centro receptor con indicación de las fechas de inicio y fin. La apreciación del reconocido prestigio del centro receptor corresponde a la Comisión de Selección y se motivará en el acta de valoración.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Se valorarán las titulaciones distintas de la que da acceso a la plaza, dando más peso, por este orden, a un segundo doctorado, a los másteres oficiales y a las titulaciones de grado o licenciatura.

Se valorará el conocimiento acreditado de idiomas extranjeros, dando más peso a los niveles superiores del Marco Común Europeo de Referencia.

Se valorarán las actividades de gestión dentro del ámbito universitario, dando más peso al desempeño de cargos unipersonales que a la participación en comisiones o consejos, y atendiendo en ambos casos a su duración.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:



La exposición oral y pública de la trayectoria académica y científica se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos, conforme a los siguientes criterios y pesos:

1. Claridad y estructura de la exposición (25 %). Organización lógica del contenido, aprovechamiento del tiempo disponible y capacidad de síntesis.
2. Trayectoria investigadora y adecuación al perfil (35 %). Coherencia de la línea de investigación, proyección futura y encaje con el perfil de Economía política de la plaza.
3. Planteamiento docente (25 %). Concepción de la actividad docente y su adecuación a las necesidades docentes de la plaza.
4. Debate con la Comisión (15 %). Precisión, solvencia y capacidad de argumentación en las respuestas.

Para que un aspirante pueda ser propuesto para la provisión de la plaza deberá obtener un mínimo de 1 punto en la exposición oral. Cuando la valoración sea inferior a 1 punto tendrá carácter excluyente y se justificará de forma pormenorizada.

Respecto de los aspirantes que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, la Comisión comprobará en este acto si poseen un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, y hará constar su criterio en el informe colectivo o en los informes individuales de esta fase.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado: